Pisba, 06 de diciembre de 2024

Ingeniero
LEONEL IGNACIO AGUILAR OCHOA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN
Municipio de Pisba (Boyacá)

REFERENCIA: Designación de Supervisión.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada para ejercer la supervisión técnica y administrativa, tendiente a satisfacer la necesidad de acuerdo con el contrato adelantado por el Municipio y que a continuación se relaciona:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PISBA
NIT.	No. 800.066.389-5
CONTRATISTA	RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 74.270.478 expedida en Tasco
DIRECCIÓN	CL 6 A 25 23 BRR MAGDALENA, Sogamoso
TELÉFONO	3 2 0 4 4 1 7 6 5 0
CORREO	rusbelyesid@gmail.com
NATURALEZA JURÍDICA	OBRA PUBLICA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	REALIZAR EL EMBELLECIMIENTO DEL PERÍMETRO URBANO E INSTALACIONES PUBLICAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ.
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución será de OCHO (08) DÍAS, contados a partir del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las Obligaciones se deberán desarrollar en el Municipio de Pisba de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($36.396.720,00)
CDP	2024400 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL GASTO	232020200509-124303-01-45991000 Construcción y mejoramiento de edificaciones municipales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno

FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor estimado del contrato en un único pago al cumplimiento del objeto contractual, previa suscripción de las Actas de Entrega y Recibo a satisfacción por parte del Municipio y liquidación del mismo, y paz y salvos requeridos por el Municipio. Las cuentas y actas deberán estar aprobadas previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, y suscripción del acta de liquidación del contrato, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio de Pisba, hará pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Realizar el mantenimiento y adecuación de la obra de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección. 2. Haber presentado las respectivas facturas o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos de ley. 3. Presentación de informe de ejecución del contrato. 4. Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO.** - El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor.

	PARÁGRAFO 1. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Lo anterior con el objetivo que proceda de conformidad con lo estipulado en el mismo y la normatividad vigente en materia de supervisiones.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

FIRMADO ORIGINAL
MANUELA PIDIACHE RUIZ
Alcaldesa Municipal.

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Leonel Aguilar		Leonel Aguilar		Manuela Pidiache	
Nombre del documento	Designación de Supervisión			**Versión**	
Dependencia	Secretaría de Obras Publicas y Planeación	**TRD**		**Consecutivo**	